



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

11676

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 25 de octubre de 2018, por la cual se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago de becas de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que cursen especialidades formativas de formación profesional para el empleo que financia el SOIB

Antecedentes de hecho

1. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018, (BOIB nº 31, de 10 de marzo), se aprobó la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2018-2019.
2. En fecha 21 de septiembre de 2018 el jefe de Servicio de Gestión de Programas de Empleo 5, con el visto bueno de la jefa del Departamento de Formación y Empleo, emitió un informe favorable sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que hubieran cursado una especialidad formativa de formación profesional para el empleo financiado por el Servicio de Ocupación de las Illes Balears finalizado después del 1 de enero de 2018 y antes del 1 de julio de 2019. En este mismo informe se proponía autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de los alumnos que constan en la lista de personas beneficiarias del anexo de esta Resolución.
3. El 21 de septiembre de 2018 el director del Servicio de Ocupación de las Illes Balears emitió una propuesta de concesión a favor de las personas beneficiarias indicadas en el punto anterior, en la cual se les concedía un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que consideren convenientes.
4. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, la Propuesta de resolución se notificó a las personas interesadas mediante su publicación en la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, del 1 al 16 de octubre de 2018. En fecha de esta Resolución ninguna de las personas beneficiarias han presentado alegaciones a esta propuesta.
5. En fecha 24 de octubre de 2018 se ha detectado un error en la solicitud de beca del módulo 1251/17 presentada por la señora Karina Caiza Simbaña, y en la solicitud de beca del módulo 169/17 presentada por la señora María Duran Bannasar. A consecuencia de esta circunstancia que afecta al sentido de la Propuesta de resolución de fecha 21 de septiembre de 2018, se han emitido dos nuevas Propuestas de resolución que serán objeto de tramitación individual.
6. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D06 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 27 de febrero de 2018, (BOIB núm. 31, de 10 de marzo), por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2018-2019.

2. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB nº 77, de 23 de mayo) establece que el Servicio de Ocupación de las Illes Balears, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las



personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

3. De acuerdo con los apartados g) y i) del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, es función del presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.

6. La concesión de estas becas y ayudas se tiene que hacer de manera directa según el procedimiento que establece el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, previa solicitud del alumno o alumna, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en concordancia con el artículo 22.2 en relación con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el receptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.

8. Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la cual se despliega el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el cual se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones públicas destinadas a su financiación. Esta Orden TAS/718/2008, se tiene que entender en vigor mientras no entre en vigor la normativa que despliega el Real Decreto 694/2017, de acuerdo con el primer apartado de su Disposición Transitoria primera.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Por todo eso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Conceder una subvención en concepto de beca por asistencia a las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución. El importe total de la beca por asistencia que corresponde a cada alumno o alumna se ha calculado de acuerdo con lo que establece el apartado 10 del anexo 1 de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 27 de febrero de 2018 (el resultado de multiplicar la cantidad de 21 € por el número de días de asistencia total).

2. Autorizar y disponer el gasto por el importe global de 50.253,00 € a favor de los beneficiarios que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo en la partida presupuestaria la partida presupuestaria 76101 322D06 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.

3. Reconocer la obligación y propone el pago por el importe global de 50.253,00 € a favor de las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo en la partida presupuestaria la partida presupuestaria 76101 322D06 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y a la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Treball, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la

Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa (BOE nº 167, de 14 de julio).

Palma, 25 de octubre de 2018

El director general de Empleo y Economía

Llorenç Pou Garcias

Por delegación de competencias del presidente del SOIB

(Resolución de 11 de agosto de 2016, BOIB nº 105, de 18 de agosto)

Personas beneficiarias de la subvención

Apellidos	Nombre	Nº Expediente	Nº CONCE	Centro de Formación	Nº especialidad formativa	Nº acción formativa	Días asistencia	Beca (nº días x 21 €/día)	TOTAL BECA
Alarcón Ramos	Diego Alvaro	BEPO 181/2018	7700/2018	Escola d'Hosteleria de les Illes Balears	MP83/17	613/17	16	336,00 €	336,00 €
Alcántara Vilchez	Almudena	BEPO 20/2018	7553/2018	AAP Manacor-Portocristo Formació SLU	CD173/17	1389/17	11	231,00 €	1.197,00 €
					CD173/17	1384/17	31	651,00 €	
					CD173/17	1388/17	15	315,00 €	
Amigo Vázquez	Julio	BEPO 153/2018	7665/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIHJ04/17	799/17	30	630,00 €	1.428,00 €
					CIHJ04/17	800/17	28	588,00 €	
					CIHJ04/17	801/17	10	210,00 €	
Arzouk Changhaf	Laziza	BEPO 285/2018	7750/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIHJ06/17	808/17	18	378,00 €	588,00 €
					CIHJ06/17	809/17	10	210,00 €	
Ayala Pinto	Stéfany	BEPO 182/2018	7704/2018	Escola d'Hosteleria de les Illes Balears	MP83/17	613/17	16	336,00 €	336,00 €
Campos Llavilla	Edward Félix	BEPO 111/2018	7632/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIHJ14/17	728/17	16	336,00 €	966,00 €
					CIHJ14/17	729/17	12	252,00 €	





					CIIIJ14/17	730/17	18	378,00 €	
Carmona Miranda	Marina	BEPO 327/2018	7791/2018	Academi Europa	CDT129/17	1331/17	57	1.197,00 €	1.197,00 €
Cebrián Ortiz	Alba	BEPO 67/2018	7566/2018	Escuela de Turismo de Baleares (Hotel Agamenon)	CD140/17	1250/17	19	399,00 €	399,00 €
Chila Solís	Gerson Armando	BEPO 151/2018	7648/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ04/17	799/17	29	609,00 €	1.386,00 €
					CIIIJ04/17	800/17	27	567,00 €	
					CIIIJ04/17	801/17	10	210,00 €	
Contreras Moreno	Débora	BEPO 36/2018	7560/2018	EHIB Blancadona	MP115/17	690/17	23	483,00 €	840,00 €
					MP115/17	691/17	17	357,00 €	
Cortés Abrines	Manuel	BEPO 152/2018	7652/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ04/17	799/17	30	630,00 €	1.449,00 €
					CIIIJ04/17	800/17	29	609,00 €	
					CIIIJ04/17	801/17	10	210,00 €	
Cortés Gómez	Saray	BEPO 291/2018	7774/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ06/17	808/17	18	378,00 €	588,00 €
					CIIIJ06/17	809/17	10	210,00 €	
Cortés Navarro	Sebastián	BEPO 104/2018	7619/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ14/17	728/17	17	357,00 €	1.323,00 €
					CIIIJ14/17	729/17	12	252,00 €	
					CIIIJ14/17	730/17	16	336,00 €	
					CIIIJ14/17	731/18	18	378,00 €	
Diallo	Mamadou	BEPO 307/2018	7785/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	SF33/17	1802/17	28	588,00 €	798,00 €
					SF33/17	1804/17	10	210,00 €	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/142/1021303





Diáz Correa	Isis Dasalma	BEPO 183/2018	7705/2018	Escola d'Hosteleria de les Illes Balears	MP83/17	613/17	16	336,00 €	336,00 €
Diop	Ablaya	BEPO 159/2018	7682/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ04/17	799/17	28	588,00 €	1.428,00 €
					CIIIJ04/17	800/18	30	630,00 €	
					CIIIJ04/17	801/17	10	210,00 €	
El Berqoqi	Ayaub	BEPO 105/2018	7623/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ14/17	728/17	17	357,00 €	1.029,00 €
					CIIIJ14/17	729/17	13	273,00 €	
					CIIIJ14/17	730/17	19	399,00 €	
Fernández Martínez	Patricia	BEPO 326/2018	7790/2018	Academi Europa	CDT129/17	1331/17	57	1.197,00 €	1.197,00 €
Fernández Pérez	Oscar	BEPO 110/2018	7631/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ14/17	728/17	18	378,00 €	378,00 €
Flores	Deisi Coromoto	BEPO 287/2018	7756/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ06/17	808/17	18	378,00 €	588,00 €
					CIIIJ06/17	809/17	10	210,00 €	
Font Horrach	Bernat	BEPO 22/2018	7559/2018	AAP Manacor-Portocristo Formació SLU	CD173/17	1384/17	31	651,00 €	651,00 €
Herasme Ysabel	Fidias Alejandro	BEPO 99/2018	7583/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ22/17	757/17	15	315,00 €	630,00 €
					CIIIJ22/17	758/17	15	315,00 €	
Jiménez Sacares	José Francisco	BEPO 106/2018	7625/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ14/17	728/18	16	336,00 €	336,00 €
Llabrés Cubero	Miguel	BEPO 154/2018	7666/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ04/17	799/17	27	567,00 €	1.302,00 €
					CIIIJ04/17	800/18	26	546,00 €	
					CIIIJ04/17	801/17	9	189,00 €	





Malagraba Papadopoulos	Ariadna Sofia	BEPO 289/2018	7762/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ06/17	808/17	16	336,00 €	546,00 €
					CIIIJ06/17	809/17	10	210,00 €	
Mas Bermúdez	Miguel	BEPO 102/2018	7613/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ22/17	757/17	16	336,00 €	651,00 €
					CIIIJ22/17	758/17	15	315,00 €	
Mata Coloma	Manuel Andrés	BEPO 150/2018	7643/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ04/17	799/17	28	588,00 €	1.197,00 €
					CIIIJ04/17	800/17	29	609,00 €	
Mbira Nsang	Joaquín Edjang	BEPO 69/2018	7569/2018	Escuela de Turismo de Baleares (Hotel Agamenon)	CD140/17	1250/17	23	483,00 €	483,00 €
Medina Crespo	Corina	BEPO 290/2018	7773/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ06/17	808/17	18	378,00 €	588,00 €
					CIIIJ06/17	809/17	10	210,00 €	
Mercado Peña	Solange María	BEPO 38/2018	7562/2018	EHIB Blancadona	MP115/17	690/17	23	483,00 €	861,00 €
					MP115/17	691/17	18	378,00 €	
Moreno Sánchez	Esmeralda	BEPO 18/2018	7557/2018	AAP Manacor-Portocristo Formació SLU	CD173/17	1389/17	11	231,00 €	1.197,00 €
					CD173/17	1384/17	31	651,00 €	
					CD173/17	1388/17	15	315,00 €	
Mosquera Angulo	Jennifer	BEPO 185/2018	7706/2018	Escola d'Hosteleria de les Illes Balears	MP83/17	613/17	17	357,00 €	357,00 €
Mouaziz	Imene	BEPO 288/2018	7758/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ06/17	808/17	16	336,00 €	546,00 €
					CIIIJ06/17	809/17	10	210,00 €	
Muñoz Aloy	Ruben	BEPO 186/2018	7709/2018	Escola d'Hosteleria de les Illes Balears	MP83/17	613/17	8	168,00 €	168,00 €
Navarro López	Isaac	BEPO 109/2018	7630/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ14/17	728/17	18	378,00 €	1.029,00 €
					CIIIJ14/17	729/17	12	252,00 €	





					CIIIJ14/17	730/17	19	399,00 €	
Ocaña Ojeda	Manuel	BEPO 158/2018	7680/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ04/17	799/17	29	609,00 €	1.428,00 €
					CIIIJ04/17	800/18	29	609,00 €	
					CIIIJ04/17	801/17	10	210,00 €	
					CIIIJ04/17	801/17	10	210,00 €	
Oliver Sánchez	Javier	BEPO 155/2018	7667/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ04/17	799/17	28	588,00 €	1.428,00 €
					CIIIJ04/17	800/18	30	630,00 €	
					CIIIJ04/17	801/17	10	210,00 €	
Otazú candado	Natalia Mabel	BEPO 292/2018	7778/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ06/17	808/17	18	378,00 €	588,00 €
					CIIIJ06/17	809/17	10	210,00 €	
Peredo Nogales	Jesús Kevin	BEPO 98/2018	7577/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ22/17	757/17	16	336,00 €	651,00 €
					CIIIJ22/17	758/17	15	315,00 €	
Picazo Navarro	Julia	BEPO 325/2018	7788/2018	Academi Europa	CDT129/17	1331/17	55	1.155,00 €	1.155,00 €
Planas Sebastà	Miquel	BEPO 187/2018	7712/2018	Escola d'Hosteleria de les Illes Balears	MP83/17	613/17	16	336,00 €	336,00 €
Pol Gibanel	Lluís	BEPO 15/2018	7552/2018	AAP Manacor-Portocristo Formació SLU	CD173/17	1389/17	11	231,00 €	1.050,00 €
					CD173/17	1384/17	26	546,00 €	
					CD173/17	1388/17	13	273,00 €	
Pol Oliver	Joan Miquel	BEPO 225/2018	7729/2018	Global Centre de estudis	CD001/17	1040/17	27	567,00 €	1.407,00 €
					CD001/17	1041/17	24	504,00 €	
					CD001/17	1044/17	16	336,00 €	
Pons Florit	Nuria	BEPO 168/2018	7692/2018	Escuela de Turismo de Baleares (Hotel Agamenon)	CDT080/17	1271/17	57	1.197,00 €	1.197,00 €
					CIIIJ04/17	799/17	30	630,00 €	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/142/1021303





Poveda Fernández	Miguel Angel	BEPO 156/2018	7669/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ04/17	800/18	29	441,00 €	1.281,00 €
					CIIIJ04/17	801/17	10	210,00 €	
Pozo Cardoso	Yessica	BEPO 293/2018	7780/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ06/17	808/17	18	378,00 €	588,00 €
					CIIIJ06/17	809/17	10	210,00 €	
Ramírez Siguenza	Noelia	BEPO 173/2018	7695/2018	Escola de Turisme de Balears -Hotel Agameón	CDT079/17	1270/17	56	1.176,00 €	1.176,00 €
Ramos Montaña	Jenny Mercedes	BEPO 192/2018	7725/2018	Escola d'Hosteleria de les Illes Balears	MP100/17	653/17	17	357,00 €	357,00 €
Rico Martos	María Gabriela	BEPO 188/2018	7714/2018	Escola d'Hosteleria de les Illes Balears	MP83/17	613/17	16	336,00 €	336,00 €
Rivarola Montiel	Damaris Luz Romina	BEPO 295/2018	7782/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ06/17	808/17	17	357,00 €	567,00 €
					CIIIJ06/17	809/17	10	210,00 €	
Rodríguez Ramón	Marcos	BEPO 108/2018	7629/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ14/17	728/17	18	378,00 €	1.050,00 €
					CIIIJ14/17	729/17	13	273,00 €	
					CIIIJ14/17	730/17	19	399,00 €	
Rojas Hernández	Sergio Andrés	BEPO 189/2018	7717/2018	Escola d'Hosteleria de les Illes Balears	MP83/17	613/17	18	378,00 €	378,00 €
Rosselló Serrano	Sergi	BEPO 103/2018	7615/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ22/17	757/17	14	294,00 €	588,00 €
					CIIIJ22/17	758/17	14	294,00 €	
Rotger Martínez	Francisco	BEPO 274/2018	7618/2018	Centre Jovent	CIIIJ22/17	758/17	15	315,00 €	315,00 €
Stancu	Camelia Georgia	BEPO 190/2018	7719/2018	Escola d'Hosteleria de les Illes Balears	MP83/17	613/17	17	357,00 €	357,00 €
Suárez Bonnin	José Antonio	BEPO 107/2018	7627/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ14/17	728/18	18	378,00 €	378,00 €
Vaduva	Paul-Adrián	BEPO 40/2018	7563/2018	EHIB Blancadona	MP115/17	690/17	23	483,00 €	1.071,00 €
					MP115/17	691/17	18	378,00 €	





					MP115/17	692/17	10	210,00 €	
Victory Ramos	Laila	BEPO 324/2018	7787/2018	Academi Europa	CDT129/17	1331/17	56	1.176,00 €	1.176,00 €
Vigo Domingo	Antonio	BEPO 157/2018	7679/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ04/17	799/17	28	588,00 €	1.407,00 €
					CIIIJ04/17	800/18	29	609,00 €	
					CIIIJ04/17	801/17	10	210,00 €	
Vizcaino Arellano	Anthony Marcelo	BEPO 70/2018	7572/2018	Escuela de Turismo de Baleares (Hotel Agamenon)	CD140/17	1250/17	23	483,00 €	483,00 €
Zammou	Adil	BEPO 101/2018	7609/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ22/17	757/17	14	294,00 €	588,00 €
					CIIIJ22/17	758/17	14	294,00 €	
Zaoui	Fatiha	BEPO 297/2018	7784/2018	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	CIIIJ06/17	808/17	18	378,00 €	588,00 €
					CIIIJ06/17	809/17	10	210,00 €	
IMPORT GLOBAL								50.253,00 €	50.253,00 €

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/142/1021303

